

	CONCEJO MUNICIPAL SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA 2024-2027	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 09-02-2026
		Página 1 de 5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MC-002-2026

CONTRATO NRO.	MC-002-2026
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.980.344-1
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA INTEGRAL 3J
IDENTIFICACIÓN	NIT 15335858-5
OBJETO:	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y PAPELERIA PARA LA ATENCION DE FUNCIONES MISIONALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$2.709.000)
PLAZO:	Tres (3) meses

Entre los suscritos, a saber, **JHON DAVID PATIÑO BEDOYA**, en calidad de Presidente y representante legal del Concejo Municipal de Santa Bárbara Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL CONCEJO o CONTRATANTE** y por la otra parte; el señor **JAIR ALONSO LOPEZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía numero 15.335.858, representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA INTEGRAL 3J** quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-002-2026**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y PAPELERIA PARA LA ATENCION DE FUNCIONES MISIONALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

	CONCEJO MUNICIPAL SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA 2024-2027	Código:
		Versión: 01
		Fecha:09-02-2026
		Página 2 de 5

- iii) Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Presentar y concertar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los bienes objeto del contrato, correspondientes a elementos de cafetería y papelería.
2. Suministrar los elementos de cafetería y papelería conforme a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando su calidad, idoneidad y adecuado estado.
3. Cumplir con la propuesta técnica y económica presentada dentro del procedimiento de selección, la cual hace parte integral del contrato.
4. Entregar los bienes dentro del término establecido, el cual no podrá exceder de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud o programación realizada por el supervisor del contrato, en los lugares y condiciones que este determine.
5. Asumir, bajo su propio riesgo y responsabilidad, el transporte de los bienes hasta el lugar indicado por la Entidad, incluido el Almacén de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, para su respectivo registro e ingreso a inventario, cuando aplique.
6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento de las condiciones técnicas de cada elemento de cafetería y papelería entregado.
7. Entregar la respectiva ficha técnica certificada y suscrita por el representante legal, en la que se describa la composición y características de los productos, la cual será verificada por el supervisor del contrato. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas, los bienes serán rechazados y deberán ser reemplazados sin costo adicional para la Entidad.
8. Reponer o sustituir, a su costa, los elementos que presenten defectos de fabricación, mala calidad o fallas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la supervisión.
9. Mantener el valor de los bienes ofertados durante la vigencia del contrato y hasta por seis (6) meses posteriores a su terminación.
10. Responsabilizarse por los daños ocasionados a los bienes durante el transporte y la entrega, derivados de una inadecuada manipulación por parte del personal del contratista.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía, novedad o dificultad que se presente durante la ejecución contractual, con el fin de adoptar las medidas correctivas o preventivas correspondientes.
12. Presentar la factura electrónica de venta validada por la DIAN, cuando esté obligado a ello, conforme a la forma de pago pactada y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020, la Resolución No. 000042 de 2020 y demás normas concordantes.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.



**CONCEJO MUNICIPAL SANTA BÁRBARA,
ANTIOQUIA**

2024-2027

Código:

Versión: 01

Fecha:09-02-2026

Página 3 de 5

14. Garantizar que cuenta con los medios necesarios para la adecuada disposición final de los residuos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente y mediante gestores autorizados o programas posconsumo disponibles.
15. Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable a la fabricación, transporte, entrega y disposición final de los productos suministrados.
16. Adoptar, cuando aplique, prácticas de logística responsable en la entrega de los bienes, orientadas a la reducción de impactos ambientales y al uso eficiente de recursos.
17. Liquidar el contrato de manera conjunta con la entidad contratante, dentro de los términos establecidos por la ley.
18. Suministrar, dentro del marco del objeto contractual, los productos correspondientes a elementos de cafetería y papelería, de conformidad con las condiciones técnicas.

Cantidad	Detalle	Valor unitario	Valor Total
5	LAPICEROS COLOR NEGRO CAJA	12.000	60.000
3	PILAS ALCALINAS 9V CAJA X 12	100.000	300.000
2	PILAS ALCALINAS AAA CAJA X 10	50.000	100.000
40	RESMA TAMAÑO CARTA	18.000	720.000
20	MARCADOR PERMANENTE	5.000	100.000
5	GANCHO LEGAJADOR	6.000	30.000
30	CARPETA CAFÉ TAMAÑO CARTA	1.500	45.000
4	CARTULINA LEGAJADORA TAMAÑO CARTA	35.000	140.000
2	TONER HP 151ª CON CHIPS ORIGINAL	180.000	360.000
2	TALCO PARA RECAGA DE TONER HP 151ª	100.000	200.000
10	CAJAS DE ARCHIVO	8.000	80.000
1	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	10.000	10.000
2	BANDAS DE CAUCHO	10.000	20.000
15	AROMÁTICA DE PANELA EN CUBOS X 20	6.000	90.000
10	AROMÁTICA DE BOLSA X 20	4.000	40.000
20	VASOS DESECHABLES TINTEROS X 50 UNID	4.000	80.000
10	VASOS DESECHABLES 9 ONZAS X 50 UNIDADES	4.000	40.000
1	PAPEL HIGIENICO TRIPLA HOJA ROLLO X 15 UNI	48.000	48.000
3	AZUCAR EN TUBO X 200	12.000	36.000
2	PALITOS MEZCLADORES X 500	15.000	30.000
2	BOLSA DE CAFÉ X 2500 GR	90.000	180.000
			TOTAL: \$ 2.709.000



**CONCEJO MUNICIPAL SANTA BÁRBARA,
ANTIOQUIA**

2024-2027

Código:

Versión: 01

Fecha:09-02-2026

Página 4 de 5

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS (**\$2.709.000**)

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado en el momento siguiente de la entrega de los suministros solicitados por parte de la Entidad.

Pagos parciales, conforme al suministro efectivamente prestado, valorado así: cantidades entregadas multiplicado por el valor unitario, previa presentación de los soportes y el visto bueno del supervisor, y que este manifieste claramente mediante acta, que el objeto se cumplió a entera satisfacción, el municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que hubiere lugar.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de tres (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00040 del 02 de enero según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3.700.000
TOTAL CDP		\$3.700.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del presidente del Concejo Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las

Carrera 50 N° 50-21 - Conmutador: 6045011866 ext. 2019

Correo electrónico: concejo@santabarbara-antioquia.gov.co

Página Web: www.concejosantabarbara-antioquia.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA 2024-2027	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 09-02-2026
		Página 5 de 5

actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Santa Bárbara, Antioquia- a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026


JHON DAVID PATIÑO BEDOYA
 Presidente concejo municipal